

España, el último hogar. La ruptura de relaciones económicas de los colonos extranjeros de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía con sus localidades de origen *

Spain, the last home. The breakdown of economic relations of the foreign settlers of the Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía with their villages of origin

Adolfo Hamer Flores
Universidad Loyola Andalucía

Teresa María Criado Vega
Universidad de Córdoba

Resumen: A pesar de que la historiografía sobre las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, fundadas durante el reinado de Carlos III con familias procedentes de Centroeuropa, es considerablemente amplia, la información que tenemos sobre sus primeros pobladores es muy escasa. En este sentido, un aspecto tan relevante como los contactos que los referidos colonos mantuvieron con sus localidades de origen cuando ya estaban en España constituye todavía una incógnita. Así pues, en este artículo ofreceremos una primera aproximación al proceso por el que las familias rompen sus vínculos económicos con Centroeuropa para establecerse definitivamente en nuestro país.

Palabras clave: Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, colonos extranjeros, propiedades, siglo XVIII.

Abstract: Although the historiography on the Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, founded during the reign of Carlos III with families coming mainly from Central Europe, is considerably extensive, the information we have about its first inhabitants is very scarce. In this sense, an aspect as relevant as the contacts that the referred settlers maintained with their localities of origin when they were already in Spain is still an unknown. Thus, in this article we will offer a first approximation to the process by which families break their economic ties with Central Europe to establish themselves definitively in our country.

Key words: Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, foreign settlers, agrarian properties, 18th century.

* Artículo recibido el 15 de febrero de 2018. Aceptado el 3 de septiembre de 2018.

España, el último hogar. La ruptura de relaciones económicas de los colonos extranjeros de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía con sus localidades de origen

Introducción

El establecimiento, a partir de 1767, de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía viene siendo considerado por la comunidad historiográfica como una de las principales realizaciones en materia agraria del monarca español Carlos III¹. Tanto es así que la bibliografía disponible hoy sobre esta colonización interior es considerablemente amplia, siendo quizá la iniciativa de este tipo mejor conocida en todo nuestro siglo XVIII. Una realidad que no impide que sobre algunas cuestiones nuestra información sea escasa o prácticamente nula². Especialmente significativo es que, a pesar de tratarse de la única gran empresa desarrollada con colonos de origen extranjero, estos pobladores constituyan un enigma en todo lo que vaya más allá de algunos recuentos de población y listados de familias y lugares de origen³. Una situación que, en la medida de nuestras posibilidades, venimos tratando de remediar en nuestras investigaciones⁴ pues estamos convencidos de que solo un conocimiento integral de la sociedad neopoblacional nos permitirá entender adecuadamente los aciertos y errores que hasta ahora se hayan podido dar en el estudio de la peculiar historia de esta antigua intendencia.

¹ La bibliografía existente sobre esta empresa colonizadora es muy extensa, de ahí que optemos aquí por ofrecer solo varias obras que consideramos imprescindibles para todo aquel que pretenda realizar una primera aproximación al tema: Cayetano ALCÁZAR MOLINA, *Las colonias alemanas de Sierra Morena*, Madrid, Universidad de Murcia, 1930; Carlos SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835*, Jaén, Caja Rural de Jaén, 1998-2001, 4 vols.; Adolfo HAMER FLORES, *La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (1784-1835). Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009; M^a Isabel GARCÍA CANO, *El gran proyecto ilustrado de Carlos III y Olavide. Las Nuevas Poblaciones de Andalucía (Fuente Palmera, 1768-1835)*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 2013.

² Una circunstancia que obedece, fundamentalmente, a dos motivos. En primer lugar, los investigadores han mostrado una mayor predilección por abordar temas de tipo político-institucional y socioeconómico, en muchas ocasiones de un modo general y sin profundizar en aquellos aspectos que requerían un mayor esfuerzo de búsqueda y análisis documental, dejando casi siempre de lado cuestiones relacionadas con la vida cotidiana no solo de los pobladores sino incluso de la administración y los gobernantes. En segundo lugar, la facilidad de acceso y tratamiento de la documentación de archivo hoy disponible ha condicionado también las líneas de trabajo de los historiadores, pues las considerables pérdidas documentales han contribuido a que ciertas temáticas requieran un esfuerzo considerablemente superior para su estudio que otras de las que existen más datos.

³ La mayor parte de las investigaciones no van más allá de tratar de elaborar listados de individuos con sus localidades y/o regiones de origen. Contamos con ellos para las colonias de Sierra Morena (Carlos SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, *La Carolina en el entorno [...]*, op. cit., II, pp. 61-125), para Fuente Palmera (Francisco TUBÍO ADAME, *Historia de la colonia de Fuente Palmera 1768-1900*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 2010, pp. 105-110) y para San Sebastián de los Ballesteros (Rafael VÁZQUEZ LESMES, *Un pueblo de alemanes en la campiña cordobesa. San Sebastián de los Ballesteros*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 2015, pp. 119-121).

⁴ Uno de nuestros trabajos más recientes, en el que se ofrece una visión general sobre estos colonos, puede leerse en: Adolfo HAMER FLORES, "Los colonos de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía", en Francisco José PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ y Pilar RODRIGO SANJUÁN (coords.), *250 Aniversario de la promulgación del Fuero de Población*, Jaén, Fundación Caja Rural de Jaén, 2018, pp. 47-55.

No debe extrañar por tanto que, si aún no se ha acometido un trabajo sistemático que permita conocer satisfactoriamente a esos primeros pobladores, sobre todo centroeuropeos, el abordar cuestiones más concretas se antoje todavía más difícil. Así pues, algo de tanto interés como el conocer si hubo contactos de estas familias, una vez establecidas en España, con familiares, vecinos o autoridades de sus lugares de origen y qué naturaleza tuvieron esos vínculos es un tema completamente ausente en esa voluminosa historiografía. Circunstancia paradójica, pues en otros fenómenos colonizadores estas cuestiones son abordadas con frecuencia por los investigadores⁵. Ahora bien, el no haber sido objeto de interés hasta ahora este tema y la existencia de unas dificultades, básicamente documentales, que impiden profundizar en demasía, consideramos que en modo alguno pueden ser argumento suficiente como para renunciar a una primera aproximación que, nunca se sabe, quizá facilite el hallazgo de nuevos documentos.

El objetivo principal, por tanto, del presente trabajo será el de realizar una primera aproximación a los contactos que los colonos extranjeros establecidos en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía tuvieron con familiares y conocidos en sus lugares de origen. Un acercamiento que acotaremos a cuestiones relacionadas con la gestión de bienes y propiedades por dos motivos: de un lado, porque un estudio más amplio es todavía una labor de extrema complejidad y muy alejada del potencial de la documentación hasta ahora localizada y disponible; y, de otro, porque muchas de estas rupturas con los lugares de origen a través de la liquidación de los referidos bienes nos muestran el deseo de un establecimiento definitivo en nuestro país.

En lo que respecta a las fuentes empleadas para alcanzar nuestro propósito, habida cuenta de la inexistencia de bibliografía⁶, hemos de informar al lector acerca de la extrema dificultad que ha implicado la localización de testimonios documentales útiles. Una circunstancia que se debe no solo a las lagunas que han provocado en los archivos los múltiples avatares de los últimos dos siglos y medio, sino sobre todo a la circunstancia de que los contactos internacionales que aquí estudiamos se vehicularon

⁵ Por ejemplo, el proceso migratorio español a los dominios americanos durante la Edad Moderna ha generado un notable conjunto de investigaciones sobre los contactos e informaciones que se intercambiaban con familiares y conocidos residentes en la metrópoli. Tanto es así que contamos incluso con ediciones de algunos ejemplos de esa correspondencia privada que se cruzaban, la cual posibilita tener acceso a dimensiones menos conocidas de este fenómeno migratorio (todo un clásico en estos trabajos es el libro de Enrique OTTE, *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*, Sevilla, Junta de Andalucía y CSIC, 1988).

⁶ Al tratarse de un tema no abordado con anterioridad, más allá de alguna referencia anecdótica, nos encontramos ante un verdadero páramo historiográfico. Además, el hecho de tratarse de una colonización realizada con centroeuropeos introduce una particularidad que dificulta posibles comparaciones con otras experiencias de repoblación en España. En este sentido, aunque ciertamente hay trabajos sobre otros colectivos extranjeros en nuestro país durante el siglo XVIII, la presencia de estos estuvo relacionada con actividades artesanales y comerciales; además, dichas investigaciones se centran más en identificarlos y en conocer su impacto en esas actividades que en sus propias trayectorias biográficas o en los contactos con sus lugares de origen (véanse, por ejemplo, José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO, “Las colonias mercantiles extranjeras en Aragón en el Antiguo Régimen”, en M.B. VILLAR GARCÍA y P. PEZZI CRISTÓBAL (eds.), *Los Extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, Fundación Española de Historia Moderna, 2003, I, pp. 365-377; y Ricardo FRANCH BENAVENT, “El papel de los extranjeros en las actividades artesanales y comerciales del Mediterráneo español durante la Edad Moderna”, en M.B. VILLAR GARCÍA y P. PEZZI CRISTÓBAL (eds.), *Los Extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, Fundación Española de Historia Moderna, 2003, I, pp. 39-71).

fundamentalmente por canales privados⁷. La presencia, por tanto, de datos en documentos de archivos administrativos sería minoritaria. Un factor clave que explica esta realidad es el de la barrera idiomática: los colonos centroeuropeos necesitaban documentos redactados en su lengua y la administración española solo los extendía en español valiéndose de intérpretes para que el empleado o el escribano comprendieran lo que se les manifestaba. Así pues, aunque teóricamente se requerían poderes notariales para algunas operaciones que se hacían por delegación, como vender propiedades o cobrar cantidades de dinero, la necesidad de traducir después el documento expedido en España hizo que se tendiera a evitar este procedimiento. Aun así, el rastreo sistemático en toda la documentación notarial conservada en nuestros días de estas nuevas colonias, junto a algunos otros documentos con información puntual, nos ha proporcionado un conjunto de referencias que consideramos adecuado para alcanzar algunas conclusiones generales.

De este modo, en los siguientes apartados, tras ofrecer una panorámica general del proyecto de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, analizaremos algunos de los testimonios recabados de contactos que mantuvieron los colonos extranjeros establecidos en dichas colonias con sus localidades de origen para, finalmente, abordar el proceso por el que algunos de ellos decidieron romper sus vínculos económicos con esas localidades para establecerse definitivamente en España. Del mismo modo, ofreceremos algunas pinceladas acerca de la problemática que, en el tema de herencias, tuvo en algunas de esas localidades de origen de los colonos centroeuropeos el hecho de que sus familiares residieran en nuestro país y que, con el paso de los años, se produjera una ruptura de contactos.

Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía

El sur de la Península Ibérica asistió a partir de 1767 a la puesta en marcha de una iniciativa peculiar en la historia europea y única en la española. Una colonización agraria de espacios despoblados realizada con familias fundamentalmente centroeuropeas y aplicando no pocas de las ideas que caracterizaban a la Ilustración. Nos referimos a las ya mencionadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, que nacieron como una nueva provincia española dotada con su propia legislación foral.

La jurisdicción de esta provincia, llamada Superintendencia inicialmente e Intendencia a partir de 1784, fue significativamente menor que la de los otros reinos-intendencias del sur peninsular, distribuyéndose en dos partidos territoriales: uno situado en las estribaciones de la Sierra Morena jiennense, con capital en La Carolina, y otro localizado en las proximidades del camino real en diversos puntos entre Córdoba y Carmona, con capital en La Carlota. La discontinuidad territorial hizo necesaria la existencia de dos capitales sin que una prevaleciera sobre la otra, aunque el hecho de que el intendente residiera casi siempre en la primera ha llevado a la errónea percepción de que ésta era la capital de la Intendencia⁸. Ambas, como no podía ser de otro modo,

⁷ Aunque la propia documentación nos informa de esta vía alternativa, desconocemos aún en qué contexto se dieron estas autorizaciones para que las gestiones realizadas en Centroeuropa pudieran tener validez. En cualquier caso, no descartamos el recurso a poderes otorgados de manera privada ante testigos.

⁸ Aunque el error se haya hoy ampliamente difundido, en publicaciones oficiales del siglo XVIII es posible verificar la doble capitalidad de esta intendencia: *España dividida en provincias é intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores; obra formada por relaciones originales que*

fueron denominadas así en honor de Carlos III, monarca que entonces reinaba en nuestro país y bajo cuyo auspicio se establecieron.

Los historiadores han venido señalando cuatro objetivos fundamentales para explicar la puesta en marcha de este proyecto, aunque con la particularidad de que dichos objetivos quizá no fueron nunca compartidos en su totalidad por todos sus promotores. Es decir, mientras que para ilustrados de la talla de Pedro Rodríguez de Campomanes o Pablo de Olavide primaría la creación de una *sociedad modelo*, para otros como el propio monarca Carlos III lo más importante sería la protección que las nuevas colonias ofrecerían al camino real que unía Madrid con Cádiz; sin lugar a duda, una de las principales vías de comunicación de España por aquel entonces.

El primer objetivo planteado fue el de incrementar la población útil del reino, para lo cual se aprovecharían los seis mil colonos alemanes y flamencos que un militar originario de Baviera, llamado Johann Kaspar von Thürriegel⁹, había ofrecido al gobierno español a cambio de una compensación económica, los famosos 326 reales que inspiraron el título de la novela histórica de Kaltofen¹⁰, por cada uno de los que lograrse traer a España y cumpliesen los requisitos acordados. Se fijaron detalladamente las cifras de individuos por tramos de edad y sexo, se impidió el establecimiento de no católicos y se determinó que sus profesiones fueran las de labradores y artesanos. De este modo, un total de 7.775 colonos extranjeros fueron finalmente aceptados en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Sin margen para la holgazanería, todos ellos contribuirían teóricamente con su trabajo a aumentar la riqueza del país.

El segundo objetivo, como ya hemos indicado, fue el tratar de proteger una vía de comunicación de primer orden como era el camino real que unía Madrid y Cádiz, que acababa de recibir en 1761 un nuevo impulso que ahora se reforzaría estableciendo nuevos pueblos en distintos puntos de su recorrido y proximidades. Por ella discurrían gran parte de las mercancías y viajeros que iban y volvían de las colonias americanas, no ofreciéndose en grandes tramos ni la seguridad ni las infraestructuras y equipamientos necesarios. El tercer objetivo consistió en poner en explotación terrenos que hasta entonces habían permanecido incultos, con lo cual se incrementaba la riqueza de la monarquía tanto directa (impuestos) como indirectamente (creación de empleo o consumo de productos, por ejemplo). Por último, el cuarto objetivo, y quizá el más importante, consistió en ensayar una *sociedad agraria modelo* en la que no estuvieran presentes las *lacras* del Antiguo Régimen; un lugar donde aplicar las nuevas ideas y técnicas que había difundido la Ilustración que, si resultaban exitosas, podrían exportarse a otros territorios de la Corona. Ello explica que el Fuero de las Nuevas

de orden de S.M. se pidieron por su ministro de Estado, Conde de Floridablanca, en 22 de Marzo de 1785. Con un Nomenclátor o Diccionario de todos los pueblos del Reino, que compone la segunda parte, Madrid, Imprenta Real, 1789, I, pp. 589-590.

⁹ El estudio más completo editado hasta la fecha sobre Thürriegel es el que le dedicara hace más de un siglo uno de sus compatriotas (Joseph Weiß, *Die deutsche Kolonie an der Sierra Morena und ihr Gründer Johann Kaspar von Thürriegel, ein bayerischer Abenteurer des 18. Jahrhunderts*, Köl, P.P. Bachem, 1907), que puede leerse en español, junto a un amplio elenco de documentos y trabajos relativos a este reclutador, en un libro de reciente aparición: Alberto J. FÍLTER GARCÍA (ed.), *Johann Kaspar von Thürriegel. Estudios y artículos*, Sevilla, Ayuntamiento de Cañada Rosal, 2017.

¹⁰ Rudolf A. KALTOFEN, *Por trescientos reales (floreCIMIENTO y desaparición de una colonia alemana de campesinos a fines del s. XVIII)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1944.

Poblaciones¹¹, concebido como norma suprema en esta provincia, aunque sea hijo de una época absolutista y preindustrial, a la vez contenga disposiciones que implican una evidente ruptura con el pasado¹².

Entre Centroeuropa y España: historias de contactos puntuales

Las circunstancias que rodearon a las familias centroeuropeas que aquí estudiamos fueron muchas. Cualquier generalización, por tanto, sería incorrecta. Desde el propio siglo XVIII no son pocos los que han venido incidiendo en afirmaciones con un claro tinte xenófobo¹³, que escondían un evidente rechazo a las reformas que se trataban de implantar en las nuevas colonias; como, por ejemplo, que los colonos eran mayoritariamente pobres y vagos, e incluso poco aptos para las labores agrarias y dados a la bebida¹⁴. Unas desafortunadas expresiones que deben ser matizadas. Individuos con estos rasgos existirían en ellas al igual que estaban presentes en otros lugares de la monarquía, pero de ahí a establecer generalizaciones hay un considerable trecho que la propia documentación de archivo, cuando se analiza adecuadamente, impide recorrer.

Aunque a veces emigró con destino a nuestro país la totalidad de la unidad familiar, dejando en sus localidades solo a parientes colaterales o lejanos, este proceder no siempre era viable. Alguno o algunos de sus componentes también podían decidir no emprender este largo viaje y dejar atrás sus localidades natales. En varios casos sabemos que hubo contactos posteriores, probablemente a través de cartas o valiéndose de conocidos para hacer llegar las noticias, pero en otros las dificultades de comunicación por las considerables distancias los interrumpieron por largos periodos o de manera definitiva. A modo de ejemplo, el colono Jacinto Balmont¹⁵, establecido en la colonia

¹¹ *Real Cédula de Su Magestad y señores de su Consejo que contiene la Instrucción, y fuero de población, que se debe observar en las que se formen de nuevo en la Sierramorenna con naturales, y estrangeros Católicos. Año 1767.* En Madrid: En la Oficina de Antonio Sanz, 1767. Este corpus legal se incluyó, a falta de los cuatro primeros artículos, en el Libro VII, Título XXII, Ley III de la *Novísima recopilación de las Leyes de España. Dividida en XII Libros en que se reforma la Recopilación publicada por el señor don Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775, y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta el de 1804*, Madrid, 1805-1807, 6 vols.

¹² Adolfo HAMER FLORES, *Las Nuevas Poblaciones de Andalucía y sus primeros colonos (1768-1771)*, Madrid, Bubok, 2009, pp. 28-30 y 50-51.

¹³ Probablemente, las propias expresiones utilizadas por los representantes del gobierno español ante otros Estados europeos, destinadas a conseguir permisos de emigración o, en su defecto, no oposición, para que las familias interesadas pudieran viajar a España y establecerse como colonos, sean las que más han contribuido a reforzar esta hipótesis. Por ejemplo, el conde de Mahony, embajador español ante la Corte Imperial, solicitó al gobierno de Viena “permiso para purgar el país de vagos y mendigos”, una afirmación que indudablemente solo tuvo como objetivo facilitar la campaña de recluta de Thürriegel y no se tenía la más mínima intención de proceder de este modo (Vicente PALACIO ATARD, *Las Nuevas Poblaciones andaluzas de Carlos III. Los españoles de la Ilustración*, Córdoba, 1989, p. 23).

¹⁴ Aunque el presente trabajo no tiene como objeto adentrarse en esta cuestión, consideramos muy ilustrativo que, independientemente de cualquier manifestación previa, el superintendente Pablo de Olavide indicase al Consejo de Castilla en 1770 que tras haber suprimido la ayuda de pan y prest a los colonos en septiembre de 1769 solo habían desertado “de ocho a diez familias” en todas las nuevas colonias, donde el número total rondaba el millar (Archivo Histórico Nacional -en adelante A.H.N.-, *Consejos*, libro 904, f. 1438r).

¹⁵ Indicamos al lector que a partir de este momento consignaremos los nombres y apellidos de los colonos extranjeros -al igual que buena parte de sus localidades de origen- con la forma “hispanizada” que se empleó en la documentación española. Procedemos de este modo porque las modificaciones fueron, en

andaluza de Fuente Palmera, nos informa en 1779 de que dos de sus hijas no vinieron a España por estar entonces casadas: una permaneció junto a su marido en su localidad natal (Bonnaval, en el Ducado de Saboya) y la otra continuó residiendo en Turín. Con ambas seguía manteniendo contacto once años después¹⁶. Del mismo modo, la colona Catalina Bles, vecina de La Carlota, hacía memoria en su testamento, otorgado en 1792, de que uno de sus nietos continuaba residiendo en su lugar de origen¹⁷. En otras ocasiones, se nos informa de que esos vínculos se habían interrumpido completamente, como le ocurrió a Sebastián Gallar, colono de San Sebastián de los Ballesteros, que en 1777 afirmaba que no tenía a su lado a uno de los hijos habidos en su primer matrimonio, del cual solo pudo precisar que estaba en la provincia francesa de Saint Dié “sin saber de su paradero”¹⁸.

No obstante, para complicar aún más este horizonte de familias divididas y con dificultades para mantener contacto, hemos de considerar también los casos de aquellos individuos que, desencantados del proyecto español o por otras circunstancias personales¹⁹, optaron por regresar a sus localidades de origen²⁰. A veces no dejaban a ningún familiar en nuestro país, pero en otras ocasiones marcharon dejando atrás a padres²¹ e incluso a hijos. Estos últimos casos serían quizá los más traumáticos, pues evidencian deserciones que no contaron con permiso de la administración y que implicaron una ruptura total de contactos a partir de esa huida. Hemos localizado un caso muy ilustrativo de la situación en la que quedaba la familia que permanecía en España cuando quienes desertaban eran los beneficiarios de los bienes que se entregaban en régimen enfitéutico, pues lo habitual era que la administración considerase roto ese vínculo y volviera a repartir las propiedades a otros colonos. Catalina Bugar, vecina de San Sebastián de los Ballesteros, nos dice en 1802 en su testamento que, aunque su padre desertó, ella no había faltado “nunca de estas poblaciones” por lo que junto a su marido litigó e invirtió considerables sumas para reclamar la suerte de dotación entregada a su progenitor y que ella consideraba que debería habersele entregado a ella como su heredera. Un largo y penoso esfuerzo que se vio recompensado finalmente cuando se falló a su favor de manera definitiva y se le dio posesión de ese lote de tierra²².

algunos casos, muy significativas; tanto que la labor de reconocer las versiones originales es muy compleja.

¹⁶ Archivo Notarial de Posadas (en adelante A.N.PO.), *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 886, año 1779, s.f.

¹⁷ A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 898, año 1792, s.f.

¹⁸ A.N.PO., *San Sebastián de los Ballesteros*, Escribano Pablo Gómez, prot. 957, año 1777, s.f.

¹⁹ No puede perderse de vista un elemento tan habitual, incluso en nuestros días, como era el deseo de vivir los últimos años de vida en los lugares de origen; especialmente si allí aún hay familiares y amigos. En los casos de colonos que no tuvieran hijos o hubieran enviudado quedándose solos, y dispusieran de las aptitudes físicas para realizar el largo viaje, el regreso a sus lugares de origen estaría entre sus deseos.

²⁰ Conocemos el caso del colono Esteban Mercher, vecino de La Luisiana, que con permiso del intendente Miguel de Ondeano vendió en 1793 su suerte por 5.000 reales –que cobró en monedas de oro y plata–, cantidad que pensaba destinar al viaje de regreso “a su país y unirse con sus hermanos en los cantones de Suiza, de donde es natural” (A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 898, año 1793, s.f.).

²¹ Cuando en 1808 la colona Margarita Rast, originaria de la localidad suiza de Saint Maurice, otorgó su último testamento reconocía que de los cinco hijos que tuvo con su marido, solo una no residía en las nuevas colonias, aunque sí había viajado a nuestro país en los primeros momentos de la colonización. Este regreso a Centroeuropa supuso la pérdida de contacto entre madre e hija pues la primera afirmaba acerca de la segunda que “ésta es regular haya fallecido por el mucho tiempo que no sé de ella, y además cuando se fue de España iba enterada y persuadida que nada debía esperar ni heredar por mi fallecimiento” (A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Miguel Muñoz, prot. 925, año 1808, f. 170r-171v).

²² A.N.PO., *San Sebastián de los Ballesteros*, Escribano Andrés Márquez, prot. 957, año 1802, s.f.

Aunque han sido ignorados por la historiografía, los viajes de individuos desde las nuevas colonias a Centroeuropa en los años posteriores a su establecimiento en nuestro país, así como los de algunos que hicieron el recorrido inverso para establecerse en ellas, no fueron un fenómeno infrecuente. Aunque los contactos fueran difíciles, las noticias que llegaban a los pueblos de origen de los colonos de las nuevas poblaciones animarían a sus parientes y vecinos a sumarse también a la empresa española. Entre el deseo y la realidad mediaba la necesidad de obtener los correspondientes permisos, ya que realizar un viaje de este tipo sin la garantía de recibir similares beneficios que los obtenidos por sus familiares o amigos constituía una empresa demasiado arriesgada. La inexistencia de series documentales que nos informen con detalle de estos viajes nos obliga a acudir a algunas referencias puntuales que detallaremos a continuación para que el lector pueda hacerse una idea de gran casuística ligada a estas migraciones.

Diez años después de ponerse en marcha la colonización, una familia alemana procedente de Kellmünz se establecería en la nueva población de La Carlota, probablemente animados por unos parientes muy cercanos que residían en la colonia de San Sebastián de los Ballesteros. Ambas familias compartían apellido (Rieder) y lugar de origen²³, constituyendo una nueva prueba de que los contactos continuaban a pesar de las distancias. Ahora bien, en otras ocasiones la documentación nos sorprende con casos como el de Catalina Ehens, colona de esa misma colonia en la aldea de Fuencubierta, que mandó traer de Alemania a un sobrino de su primer marido, con el que no tuvo descendencia, ya que carecía de parientes en nuestro país y tampoco tuvo hijos del segundo matrimonio que había contraído tras enviudar en España. Lo alimentó y cuidó durante años tratándolo como a su hijo e incluso lo declaró heredero de sus dos suertes de tierra al testar en 1798²⁴.

En lo que respecta a aquellos individuos que viajaron a sus lugares de origen una vez que ya vivían en nuestro país, la totalidad de los que hemos podido localizar lo harían con el objetivo de ajustar cuentas por los beneficios de sus propiedades, de resolver cuestiones de herencias o para vender bienes propios o ajenos en virtud de poderes que les conferían amigos y familiares para que actuasen en su nombre. La documentación manejada nos indica que estos desplazamientos fueron relativamente habituales, sobre todo en los años ochenta del siglo XVIII. Solos o en grupos de dos o tres individuos, la documentación –que nunca debemos perder de vista que apenas refleja una mínima parte de la realidad– da cuenta de un número que supera los diez viajes. De entre todos ellos destacaremos aquí el caso de un colono porque, a diferencia de los restantes casos, no estuvo tan claro que su viaje sería de ida y vuelta. Francisco Clerico marchó solo y soltero en 1783 desde La Carlota hasta su localidad natal²⁵, enclavada en un obispado de la archidiócesis de Turín, para poner cobro a sus legítimas paternas y maternas. En un principio tuvo dudas acerca de si volver o no a España ya que no se le había concedido ningún lote de tierra ni había logrado contraer matrimonio, pero en los ocho meses que permaneció en su patria aprendió el oficio de cocinero y se animó a regresar a las nuevas colonias. Una vez en ellas, esta profesión le granjeó los

²³ Archivo Parroquial de La Carlota (en adelante A.P.LC.), Libros Sacramentales y Expedientes Matrimoniales del último tercio del siglo XVIII.

²⁴ A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 954, año 1798, s.f. Testó el 1 de agosto de 1798.

²⁵ Esta localidad se registra en España como “Monezillo, en el obispado de Alba”; un lugar que quizá haga referencia a Monticello d’Alba.

favores del subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, Fernando de Quintanilla, que lo contrató para que se ocupase de su cocina²⁶.

Asentarse definitivamente en España. La ruptura de vínculos económicos con la patria

En el transcurso de nuestras búsquedas de datos, hemos verificado que no fueron pocas las unidades familiares que dejaron atrás bienes y propiedades cuando viajaron a nuestro país. Unas pertenencias que, en aquellos casos en los que no fueron expropiados por las autoridades por haber emigrado sin permiso²⁷, siguieron conservando e incluso incrementando por herencias y legados de otros familiares²⁸. A veces, la simple necesidad de querer disponer de liquidez económica fue la que llevó a enajenar la totalidad o parte de esos bienes antes de partir²⁹. Unas cantidades que, a su llegada a España, en ocasiones trataron de incrementar a través de préstamos entre particulares, como nos consta que sucedió con un colono establecido en La Carlota³⁰. De todos modos, la documentación apunta a que no se produjo una desvinculación total con bienes y propiedades situados fuera de nuestras fronteras.

Es probable que el motivo que guiara a muchos para mantener estas propiedades fuera el deseo de asegurar la vuelta a sus pueblos en caso de que la

²⁶ A.P.LC., *Expedientes Matrimoniales*, caja 2, s.f.

²⁷ Lamentablemente nos es imposible profundizar en estas realidades. Siempre que les fuera posible, suponemos que vendieron todos o parte de esos bienes ocultando para ello sus intenciones de emigrar. Incluso desconocemos si las familias huidas siguieron conservando derechos sobre los bienes que pudieran corresponderles en fecha posterior a la expropiación. La casuística, según las regiones de origen, puede ser tan amplia que solo cuando se acometan trabajos de investigación en esas localidades podremos estar en disposición de ofrecer conclusiones mínimamente fiables.

²⁸ Por ejemplo, el colono Jacinto Balmont, establecido en Fuente Palmera, deseaba reservarse la propiedad de los bienes que poseía en su localidad natal, Bonneval en el Ducado de Saboya, hasta su fallecimiento. Una decisión que no le impediría velar porque estuvieran bien gestionados, como lo evidencia el poder que otorgó en septiembre de 1779 para que su yerno Juan Miguel Anselmet los administrase a partir de entonces y repartiera los beneficios a partes iguales con su otra hija que residía en Turín. Este movimiento se debía a que antes de salir con destino a España había otorgado un poder a favor de su cuñado Gras Blanc para que se ocupase de las casas y pedazos de tierra que dejaba en Bonneval, pero ahora lo anulaba porque “según avisos que se me han dado, [era evidente] la mala administración que ha tenido y tiene el referido sin haber cumplido en cosa alguna con lo que es de su cargo” (A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 886, año 1779, s.f.).

²⁹ Este fue el caso de una familia establecida en la suerte número 3 de San Sebastián de los Ballesteros. José Adrián Guefrai, natural de la ciudad de Saint Maurice, en Suiza, declaraba en su testamento otorgado a finales de 1799 “que cuando contrajimos matrimonio la dicha mi mujer y yo, trajo a mi poder unas viñas y tierra y unas casas en carta de dote, y con el motivo de habernos venido a esta tierra por orden del rey a poseer la suerte y casa que disfrutamos, vendí dicha viña, tierra y casa en cantidad de ciento y veinte y cuatro onzas de oro de a quince duros cada una, cuya cantidad la tomé toda en oro y la traje a esta tierra, a esta dicha nuestra casa y suerte de dotación, y con dicha cantidad hemos estado comerciando mi mujer y yo para el aumento de nuestro caudal” (A.N.PO., *San Sebastián de los Ballesteros*, Escribano Andrés Márquez, prot. 958, año 1799, s.f.).

³⁰ A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 886, año 1782, ff. 49r-50v. Antonio Rinswald otorgó el 29 de septiembre de 1782 un poder a José Fernández de Villegas, oficial de la contaduría de sisas de Madrid, con el objetivo de reclamar los 5.200 reales que entre el 22 de julio y el 25 de noviembre de 1770 había prestado a Nicolás Catalina, teniente del regimiento suizo de Reding, establecido entonces en la capital de las colonias de Andalucía, y que hasta entonces no había podido cobrar.

experiencia española no fuera todo lo satisfactoria que esperaban³¹. Pero el paso de los años hizo que muchos de ellos optasen por vender todas esas propiedades, poco rentables por estar tan lejanas³², e invertir las cantidades obtenidas para mejorar su situación en España; no siendo tampoco raro que algunos, quizá por ser poco rentables las gestiones o por disponer de todo lo necesario, renunciaran a esos bienes en favor de algún pariente³³.

Las dos últimas décadas del siglo XVIII concentran la mayor parte de testimonios documentales localizados acerca de los procedimientos que se siguieron para ajustar cuentas y vender propiedades en los referidos lugares de procedencia. Consideramos que se trató de un fenómeno generalizado y que afectó a gran parte de las nuevas colonias. El método habitual fue que todos aquellos familiares y conocidos que no iban a viajar otorgasen poderes a favor de algún o algunos individuos que tenían previsto marchar pronto para resolver gestiones propias y, obviamente, también ajenas. Lamentablemente no se detallan en la mayor parte de estos poderes localizados los bienes que se querían enajenar, limitándose los otorgantes a conceder potestad completa para que vendieran todo lo que les pertenecía y para fijar el precio de venta³⁴. De ahí que solo nos centremos aquí en los dos casos que más información nos aportan. El primero es representativo de los casos en los que se encomendó a familiares que residían en el lugar de origen que se ocupasen de las gestiones, mientras que el segundo ejemplifica aquellos en los que algunos colonos viajaron desde España para realizarlas.

El deseo de hacerse con capital para invertirlo en sus propiedades en España movió al colono Nicolás Luis Rey, colono saboyano establecido en la aldea de Magaña, feligresía de Miranda del Rey, a gestionar en 1775 que su tío vendiese la casa y tierras que poseía por herencia paterna en su localidad natal y también que éste le remitiese la dote de su madre que estaba en su poder³⁵. Por otro lado, a finales de agosto de 1797 varios colonos originarios del obispado alemán de Speyer, vecinos entonces de las

³¹ Un buen ejemplo de ello es el caso del colono Lorenzo Striker, establecido en la suerte número 8 del 2º Departamento de La Carolina, que en 1771 otorgó poder a su hermano, que residía en su localidad natal en Alsacia y a quien había dejado como administrador de su dinero y hacienda, para que le remitiera 300 florines imperiales (3.000 reales de vellón) para poder invertirlos en sus tierras en España. Una cantidad que le remitiría valiéndose de un negociador italiano que se lo haría llegar hasta Cádiz (Archivo Histórico Provincial de Jaén –en adelante A.H.P.J.–, *Protocolos de La Carolina*, Escribano Lázaro Ribera, prot. 6221, año 1771, f. 37r y v). Los años que concentran el mayor pico de poderes otorgados son 1784 con seis y 1785 con tres.

³² El testimonio de la viuda del colono Nicolás Bernier, que se había establecido en La Carlota, es muy elocuente. Al proceder a otorgar el correspondiente poder en septiembre de 1785 para enajenar una casa y varias heredades que había comprado su marido en Celles sur Plaine, indica que éstas “quedaron en arrendamiento antes de venir a España y ahora con motivo de estar establecidos en este reino y serles gravoso [a ella y a las herederas de Bernier] tener aquellas heredades tan distantes y no poder por sí mismas administrarlas, han determinado venderlas y percibir su valor y rentas devengadas de los arrendatarios” (A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 886, año 1785, ff. 11r-13v).

³³ Este fue el caso, por ejemplo, de Nicolás Mathiu, colono de La Carlota, que otorgó poder especial el 1 de septiembre de 1775 a favor de su hermano Lamberto Mathieu, del lugar de Rohlingen en Alemania, para que pudiera cobrar los 1.200 reales de vellón que Nicolás había recibido en herencia del hermano de su mujer. Esta cantidad se la donaba para que la dedicara a los fines que más le convinieran por tener él “muy bastante para su subsistencia” en España (A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Ignacio del Pozo, prot. 889, año 1775, s.f.).

³⁴ A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 886, año 1784, s.f. A.H.P.J., *Protocolos de La Carolina*, Escribano Lázaro Ribera, prot. 6221 y 6225. Diferentes escrituras de poder.

³⁵ A.H.P.J., *Protocolos de La Carolina*, Escribano Lázaro Ribera, prot. 6221, año 1775, ff. 65r-66r. En este caso nos encontramos con un caso en el que incluso el apellido del colono ha sido hispanizado.

nuevas poblaciones de Carboneros y Santa Elena, acudieron al escribano para otorgar una escritura de poder para que Matías Frunser, vecindado en la ciudad de Jaén, viajara a Oberlauterbag, en el obispado de Espira, para que cobrara y liquidara lo que le correspondiera por el arrendamiento de una casa, tres huertas, veinticuatro hazas y dos pedazos de terreno para heno que les pertenecían en ese lugar; procediendo a continuación a su venta y a traer a España lo obtenido para su distribución entre los herederos³⁶.

En aquellos casos en los que no se otorgaron poderes, fue la proximidad de la muerte la que llevó a los colonos a querer cerrar esos vínculos económicos antes de que ello fuera muy difícil o casi imposible. Los datos que incluyen en sus testamentos suelen ser muy escuetos, pero a la par muy ilustrativos, como lo evidencian tres casos de colonos de La Carlota. Catalina Hotz, viuda de Philipp Hammer, declaraba en 1790 que por legítimas paternas le correspondían 800 pesetas en el lugar de Östringen y que junto a sus restantes bienes los legaba a sus hijos³⁷. Por su parte, María Juana Quiniq afirmaba en 1791 que poseía en Saint Dié, en el Principado de Salm-Salm, los bienes que le había legado una tía materna y que deseaba que se hicieran las gestiones para su cobro³⁸. Por último, Juan Bautista Sociago, natural que decía ser de Italia, declaraba en 1803 poseer bienes en su pueblo natal³⁹.

Menos frecuente es que nos informen de más detalles acerca de dichas herencias, habitualmente que ciertas cantidades habían quedado en depósito en manos de algún familiar o vecino de lugar. Veamos algunos casos. Virginia Pulak, mujer de Antonio Rovi, colonos en San Sebastián de los Ballesteros, informa en su última voluntad que por fallecimiento de su padre Antonio Pulak se hizo inventario, cuenta y partición de los bienes que dejó entre sus hijos, correspondiendo a cada uno 450 pesetas. Al ser ella menor, recibió los suyos su hermano Luis Pulak con obligación de pagar los réditos, por lo que deseaba casi una década más tarde que se ajustaran y liquidaran⁴⁰. Otro vecino de esa colonia, llamado Sebastián Gallar, nos dice que “por muerte de la dicha Inés Deben, mi primera mujer, quedaron diferentes bienes que pertenecían a la referida, los cuales se justipreciaron, cuyo importe no sé a cuánto montó y esto se quedó en depósito en poder de Pedro Serier, vecino de dicho lugar de Salm, tutor nombrado por aquella justicia para que entregase dicho caudal a los referidos sus hijos”⁴¹.

³⁶ A.H.P.J., *Protocolos de La Carolina*, Escribano Francisco Delgado, prot. 6225, año 1797, ff. 67r-71v. Los otorgantes fueron Francisco Trunser, colono de Carboneros, Luis Benegas e Isabel María Mesviler y Trunser (hija de Mariana Trunser), colonos de Carboneros, Eduardo Mayer y Catalina Trunser (hija de Jacobo Trunser), colonos de Santa Elena, y Matías Trunser, vecino de Jaén; todos herederos del colono Nicolás Trunser y su esposa Ana María Exoni.

³⁷ A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 898, año 1790, f. 19r-20v. Otorgó testamento el 20 de febrero de 1790. Su apellido aparece hispanizado en la forma “Ochin”.

³⁸ A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Juan Vázquez, prot. 898, año 1791, ff. 58r-60v. Testó el 30 de mayo de 1791.

³⁹ A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Miguel Muñoz, prot. 928, año 1803, f. 74-77v. Testó el 16 de mayo de 1803, falleciendo el 20 de junio de ese mismo año.

⁴⁰ A.N.PO., *La Carlota*, Escribano Ignacio del Pozo, prot. 889, año 1777, s.f. Otorgó testamento el 15 de diciembre de 1777. Del documento se deduce que Luis Pulak no había viajado a España.

⁴¹ A.N.PO., *San Sebastián de los Ballesteros*, Escribano Pablo Gómez, prot. 957, año 1777, s.f. Testó el 17 de octubre de 1777.

Propietarios en España. Las consecuencias en los lugares de origen

La considerable heterogeneidad en los lugares de procedencia de los colonos extranjeros de las Nuevas Poblaciones, sumado a que gran parte de ellos aún están pendientes de identificar⁴², constituye el principal factor que explica la inexistencia de trabajos que analicen el impacto que tuvo en los referidos lugares la ausencia de quienes seguían siendo sus propietarios. Unos pocos casos que, lógicamente, pasan desapercibidos dentro de un contexto local en el que estas situaciones eran habituales por las emigraciones a diferentes destinos.

En los apartados anteriores hemos evidenciado que la imposibilidad de una gestión cercana facilitó arriendos con poca productividad, desfalcos e incluso apropiaciones irregulares de los bienes; una realidad que actuaría, sin duda, como estímulo para las ventas y liquidaciones que hicieron muchos colonos. No obstante, este fenómeno no fue universal ni cortaba definitivamente los lazos económicos con Centroeuropa. Las herencias de familiares cercanos que acababan revirtiendo en los colonos establecidos en España, o en sus herederos, es un factor para tener muy en cuenta como ya hemos analizado.

Disponemos de alguna noticia acerca de las dificultades que esas autoridades de pequeños pueblos de Centroeuropa tuvieron para contactar con esos herederos que se encontraban en nuestro país. Es probable que cuando estos intentos resultaran infructuosos y los legítimos propietarios no acudían a los requerimientos de las autoridades, los bienes acabaran siendo vendidos en pública subasta por las instituciones municipales o fueran adjudicados a otros parientes. Ello por no mencionar los inconvenientes que se derivaron de no disponer a veces de los documentos que permitieran en los lugares de origen aclarar la titularidad de los bienes. Conocemos uno de esos casos que aúna las dificultades de contacto y de declaración de legítimos propietarios con la particularidad de que nos lleva hasta la lejana y sorprendente fecha de 1854; prueba evidente de que la ruptura de vínculos afectivos fue mucho más rápida que la de los vínculos económicos.

Los hijos de Jacob Repsamen, originario de Lauterbach en Alsacia, se establecerían como colonos en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. Michael Repsamen, nacido en Estrasburgo y casado con Magdalena Elinger, natural de Fort-Louis, recibió el lote de tierra compuesto por las suertes 243 y 327 de La Carolina⁴³; y su hermano Johann Repsamen casado con Catalina Koblerin, fue establecido en las suertes 35 y 53 de la cercana colonia de Navas de Tolosa⁴⁴. Dejaban atrás algunas propiedades que, años más tarde, decidieron vender. Como solía ser habitual, estas gestiones no se dilataban en el tiempo más allá de los plazos a los que obligaban las distancias⁴⁵; no obstante, una de esas transacciones, por motivos que desconocemos,

⁴² El motivo principal que explica este hecho es, como indicábamos anteriormente, la corrupción en su escritura, derivada del desconocimiento de lenguas extranjeras por parte de los encargados de su registro escrito.

⁴³ A.H.P.J., *Hacienda*, Colonización de Sierra Morena, libro 8006.

⁴⁴ A.H.P.J., *Hacienda*, Colonización de Sierra Morena, libro 8009.

⁴⁵ Nos consta una de esas herencias. A Juan Miguel Repsamen, hijo de Miguel Repsamen y Magdalena Elinger, le correspondieron por herencia de sus antepasados en Alsacia 4.000 reales de vellón. Éste parece que falleció sin descendencia encargando a su hermano José que lo que quedaba de esa cantidad, consistente en 1.300 reales y que estaba depositado en la Tesorería de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, que se invirtiesen 800 reales en misas por su alma; una disposición que José no cumplió y

pero tal vez vinculados a algún extravío de documentación, no pudo resolverse durante décadas. Se trató de una herencia que correspondía a Jacob Repsamen, por lo que tenían derechos sobre ella sus dos hijos. Aunque constituía un patrimonio considerable, la distancia sumada a su distribución en numerosas parcelas repartidas por varias localidades, que dificultaría su gestión, fue lo que animó a los hermanos Repsamen a enajenar esos bienes a medida que los heredaron. De este modo, nos consta que hacia 1795 vendieron varias propiedades en Eichelberg a los herederos de la colona Magdalena Fieth, obteniendo a cambio tierras en Navas de Tolosa y mil florines en efectivo⁴⁶. Una transacción que, además, nos pone en la pista de que se dieron ventas y permutas de propiedades situadas en Centroeuropa entre los colonos.

Ahora bien, quizá por influencia del contexto bélico internacional de comienzos del siglo XIX, los Repsamen no tuvieron noticia de una herencia declarada a su favor en 1809 hasta 1832, por lo que fue entonces cuando realizaron las gestiones pertinentes para su venta. Por una providencia del tribunal civil de Wissemburg fechada el 11 de abril de 1809 se dio posesión provisional de una serie de bienes y de sus rendimientos a los herederos que se presentaron, procediéndose a realizar las correspondientes particiones ante el escribano público de Niederroedern el 17 de febrero del año siguiente. Se inventariaron un total de once parcelas, que sumaban 76 acres de tierra⁴⁷ y se distribuían por varias localidades, valoradas en 2.480,75 francos. Conscientes los Repdamen del tiempo transcurrido y de que algunos de esos herederos se habían llevado a Rusia parte de los bienes que les correspondían, por lo que no se podrían recuperar, decidieron otorgar poder el 12 de febrero de 1832 para que Ventura Malibrán, administrador de la aduana de Cádiz⁴⁸, y Antonio Silière, comerciante en esa misma ciudad, se presentasen en el consulado general de Francia para hacer escritura de cesión, traslación, venta y abandono a favor de Francisco Niderer, comerciante de Meurviller, por un precio y cantidad que no inferior a 6.000 reales⁴⁹.

Aunque las gestiones de la venta se realizaron, debió de haber algún problema con la documentación aportada, lo cual impedía declarar propietarios a los compradores de los bienes. Una circunstancia que llevó a estos últimos, en 1845, a solicitar copias legalizadas de los instrumentos notariales extendidos en La Carolina valiéndose para ello de la embajada española en París; aunque solo se pudo entonces remitir el poder otorgado en febrero de 1832 por haberse extraviado la restante documentación que se pedía⁵⁰. Un documento que desconocemos si llegó o no a sus destinatarios y que, en caso de hacerlo, debió perderse no mucho después. Lo deducimos del hecho de que en enero de 1854, el embajador de Francia en España escribiera al gobernador político de Jaén solicitando de nuevo esos mismos documentos para ser aportados en un pleito; no

dispuso que se cumpliese cuando otorgó sus últimas voluntades en 1819 (A.H.P.J., *Protocolos de La Carolina*, Escribano Vicente Escobar, leg. 6244, año 1819, ff. 38r-40r).

⁴⁶ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de la segunda mitad del siglo XIX*, Jaén, Fundación Caja Rural de Jaén, 2010, pp. 30-31.

⁴⁷ Tres de estas parcelas estaban dedicadas a prados (7 acres) y las ocho restantes para tierra de labor (69 acres).

⁴⁸ Este individuo debe ser el mismo que ocupó el cargo de intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía en el verano de 1823 (A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 373, exp. 12), por lo que éste sería el motivo de que lo conocieran y confiaran en él para realizar estas gestiones.

⁴⁹ A.H.P.J., *Protocolos de La Carolina*, Escribano Vicente Escobar, leg. 6254, año 1832, ff. 96r-100v.

⁵⁰ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de los 16 años que cierran la primera mitad del siglo XIX*, Jaén, Fundación Caja Rural de Jaén, 2007, pp. 214-215.

obstante, en esta ocasión la respuesta fue que no se había podido localizar nada de lo solicitado⁵¹. No nos consta ninguna otra gestión posterior, por lo que ignoramos cómo se resolvió finalmente ese pleito.

Grandes herencias en juego. Las reclamaciones desde España

Como no podía ser de otro modo, en aquellos casos en los que las herencias que correspondían a los colonos extranjeros, o a sus descendientes, se mostraban como muy cuantiosas, el interés por acceder a ellas se hizo muy patente. Hasta la fecha solo hemos localizado un caso⁵² pero no debió ser el único pues, como el lector ha tenido ocasión de comprobar, la situación socioeconómica de los primeros pobladores de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía no fue de pobreza generalizada.

En una fecha tan tardía como abril de 1875, el secretario del Ayuntamiento de Guarromán y un primo suyo, bisnietos del colono alsaciano Reinaldo Lux, estaban inmersos en una serie de investigaciones para demostrar que éste fue en realidad Juan Cristóbal Jacobo Reinhardt y, por tanto, eran los herederos de una cuantiosa fortuna depositada en el Banco de Londres. Las numerosas y frecuentes modificaciones en nombres y apellidos alemanes, por desconocerse en España esa lengua, les hacía estar convencidos de que estaban en lo cierto⁵³; aunque sus gestiones no debieron tener mucho recorrido al tratarse realmente de dos individuos diferentes, y aunque ambas familias mantuvieron un trato frecuente durante décadas en nuestro país, no estaban realmente emparentadas. De cualquier modo, esta anécdota nos permite profundizar en un episodio de gran interés.

El 18 de junio de 1861, la legación de Baviera en París acudió a las autoridades francesas solicitando colaboración para localizar en España a los herederos de Juan Cristóbal Jacobo Reinhardt, nacido en Kissingen (Baviera) el 28 de octubre de 1744 y que se había establecido como colono en Sierra Morena en 1768. En concreto les interesaba su hijo Jacobo Antonio Reinhardt, pues había noticias de que un Reinhardt con parientes en España había fallecido en las Indias Orientales dejando “muchos millones” depositados en el Banco de Londres y que, en caso de ser éste, se dispondría de la documentación necesaria para que la familia bávara, en caso de no haber más parientes en nuestro país, pudiera reclamar esa herencia. Tras la petición del gobierno francés, la secretaría de Estado española solicitó al Juez de Primera Instancia de La Carolina información sobre el asunto; verificándose que Jacobo Antonio Reinhardt había sido el único hijo superviviente del primer colono, pero que no se trataba del

⁵¹ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de la segunda mitad del siglo XIX*, Jaén, Fundación Caja Rural de Jaén, 2010, pp. 30-31. Esta respuesta nos sorprende pues ese poder de febrero de 1832 se conserva en nuestros días y, por tanto, el escribano debería haberlo localizado.

⁵² La información incluida en este apartado procede de una carta escrita por Ramón Palacios Lux a su primo Pepe, fechada en Guarromán el 20 de abril de 1875, conteniendo detallada información del asunto y transcripciones de documentos. Esta carta es propiedad actualmente de José Oña Parra.

⁵³ Ramón Palacios lo expresaba así: “esto nada de extraño tiene teniendo en cuenta que los apellidos y los pueblos eran nuevos y enteramente desconocidos para estos españoles en aquella época, que también desconocían el idioma alemán y la manera de escribirlo como nos sucede ahora a nosotros a pesar de haber pasado por aquí un siglo”.

fallecido en las Indias Orientales, pues murió en La Carolina dejando tres hijas⁵⁴. Un revés que hizo que las gestiones se interrumpieran temporalmente.

Por una real orden de 29 de agosto de 1865 se cursó una nueva solicitud al Juzgado de Primera Instancia de La Carolina, en este caso la partida de defunción de *Reinhar Lux*. Estas peticiones de partidas de defunción legalizadas, como sostiene el propio secretario de Guarromán, “iban casi únicamente para poder ocupar y disponer de los bienes, derechos, acciones, etc.” por lo que, al tener conocimiento de esta petición, siendo bisnieto del colono, éste supuso que alguien trataba de hacer gestiones sobre herencias sin contar con los herederos legítimos⁵⁵. El caso previo de la herencia millonaria depositada en Londres, sin duda, debió haberse difundido por las colonias, de ahí que la similitud entre la forma de escribir Reinaldo y el apellido Reinhardt le hizo suponer que realmente estas gestiones escondían un intento por hacerse con esa fortuna a escondidas de sus legítimos herederos. Es por ello por lo que en 1875 se muestra la intención de iniciar gestiones para que el Banco de Londres facilite toda la información necesaria para que, en caso de corresponderles esa herencia, tener acceso a ella.

No tenemos noticias posteriores sobre la herencia de los Reinhardt depositada en el Banco de Londres ni acerca de los posibles bienes que correspondieran a los Lux y para los que se había pedido documentación en 1865, pero ambos casos, unido al que analizábamos en el apartado anterior, nos muestran que las gestiones internacionales relacionadas con herencias que correspondían a los descendientes de los colonos establecidos en España entre 1767 y 1769 no solo fueron una realidad sino puede que incluso habituales durante más de un siglo.

Conclusiones

Llegados a este punto, consideramos que es el momento de ofrecer al lector algunas de las principales conclusiones alcanzadas en esta investigación. A pesar de que se trata de una primera aproximación a un tema hasta ahora rigurosamente inédito en la historiografía que se ha ocupado de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, lo cual limita nuestras posibilidades y nos impide contar con bibliografía, hemos podido constatar que no fueron infrecuentes durante décadas los contactos de muchos de esos casi ocho mil individuos originarios fundamentalmente de Centroeuropa con sus lugares de origen.

Unas relaciones que fueron más allá de noticias remitidas a través de cartas, aunque también se detectan casos de ruptura total de contacto. Se dieron viajes de centroeuropeos que decidieron seguir el ejemplo de sus parientes y amigos y establecerse también junto a ellos en España, pero sin duda el motivo principal de estos contactos personales sería el de proceder a la venta y liquidación de las propiedades que muchos de esos colonos habían dejado o heredado en sus localidades de origen. Viajes

⁵⁴ En su testamento, otorgado en La Carolina el 27 de enero de 1813, Jacobo Reinhardt afirmaba tener solo tres hijas (Margarita, Juana y Teresa) nacidas de su segundo matrimonio con Juana Yunc. Sin embargo, no hace mención alguna a parientes que residieran fuera de España, un hecho que nos impide profundizar en el episodio del familiar que hizo fortuna en las Indias Orientales (A.H.P.J., *Protocolos de La Carolina*, Escribano Vicente Escobar, leg. 6242, año 1813, ff. 5r-9v).

⁵⁵ A la vez, estas gestiones nos muestran que los contactos familiares, más de un siglo después, eran inexistentes.

que realizaban cargados de poderes notariales para hacer estas mismas gestiones en representación de muchos otros familiares y amigos. Tras tres o cuatro lustros establecidos en nuestro país esos colonos, alemanes y suizos en su gran mayoría, habían decidido que era el momento de apostar por permanecer en nuestro país. Los ingresos obtenidos de esas ventas, sin duda, contribuyeron a mejorar su situación y la de sus descendientes. Futuras investigaciones en esta misma línea esperamos que nos ayuden a profundizar más en ello.

Del mismo modo, dado que la emigración no impide seguir teniendo derecho a herencias de familiares, tampoco faltaron gestiones promovidas por autoridades locales de pueblos de origen de los colonos y por parientes que residían allí. En una primera fase es de suponer que estos contactos se valdrían de conocidos o de agentes a los que se apoderaba para ello, haciendo posible una rápida resolución de esas cuestiones. Ahora bien, con el paso de los años y el enfriamiento en los contactos, facilitados por un uso cada vez menor de lenguas diferentes al español, la localización de herederos en España se complejizaría. Este es el motivo por el que ya en el siglo XIX, alcanzando fechas tan tardías como 1875, los cauces empleados fueran administrativos, requiriendo a las autoridades de nuestro país información sobre esos posibles descendientes de colonos centroeuropeos a los que correspondían en herencia algunos bienes o derechos.

En suma, todo lo aquí aportado, a pesar de tratarse de una investigación muy embrionaria aún, supone un verdadero giro copernicano en nuestra comprensión de la historia neopoblacional. Frente al silencio o la mera suposición de que las familias extranjeras que se asientan en España se hispanizan con rapidez y, con su emigración, rompen casi por completo los vínculos con su patria, encontramos una realidad muy diferente. Aunque las comunicaciones no eran fáciles en la época, nuestro trabajo nos permite concluir que esos contactos, aunque vinculados con temas económicos, fueron más allá de ser puntuales.